



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE **ABRIL DE 2014**

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 269: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "BANFIELD", Sr. **LEONARDO FABIAN MUSCHETTO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "HIJACK", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta. carrera del día 3 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "HIJACK", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 270: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "INDIO ONA" (Arg.), Sr. **OSVALDO RICARDO SANTIAGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "ES ROMPEVIENTO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. carrera del día 3 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ES ROMPEVIENTO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 271: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "SU PAPUCHA", Sr. **MARIANO RENE CAZAUX**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SU PAPUCHA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 3 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SU PAPUCHA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 272: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **GUSTAVO A. G. MENA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "BUEN RETRATO" en la 5ta. carrera del día 3 de abril pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "BUEN RETRATO", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 273: **VISTO** el descargo efectuado por el Sr. **ABALOS RICARDO DANIEL (DNI 31.498.027)**, y atento lo dispuesto por esta Comisión, se dispone dejar sin efecto el punto 2-) aplicado en **Res. 264 /14.-**

COPROPIEDAD DE CABALLERIZA

Res. 274: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "MAMI HAYDEE", se acepta a partir del día de la fecha, al Sr. **CARLOS RUBEN COSIMANO (D.N.I. 8.318.911)** y al Sr. **JORGE ALBERTO COSIMANO (DNI 7.791.312)** como copropietarios de la misma. Así mismo, se dispone hacerle saber al propietario originario que la antigüedad de la caballeriza "MAMI HAYDEE", comenzara a contarse a partir del día de la fecha.

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 275: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Mayo de 2014, conforme al siguiente detalle; **viernes 2, martes 6, jueves 8, domingo 11, martes 13, jueves 15, martes 20, jueves 22, domingo 25, martes 27 y jueves 29.-**

Res. 276: Visto el informe veterinario, se le da por cumplida a partir del día de la fecha, la suspensión al SPC "EL DANCE".-